



D. JESÚS ÁLVAREZ MONTOTO Secretario del Ayuntamiento de Piélagos (Cantabria),

CERTIFICO: Que, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 5 de marzo de 2026 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“3.MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL. EXPEDIENTE 2026/1452.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a la propuesta que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa del Área Económica y Seguridad Ciudadana de fecha 26 de febrero de 2026.

Debatido el asunto se somete a votación, arrojando el siguiente resultado: 18 votos a favor (13 PP [D. Carlos A. Caramés Luengo, Dña. María Carmen Bedoya Morton, D. César Blanco Portilla, Dña. Gloria Bárcena Oceja, D. Francisco Javier Toraya Muñoz, D. Borja López Alonso, Dña. Inmaculada Araunabeña Varela, D. David Diego Pérez Camino, D. José Manuel Alegría Campo, D. Marco Antonio Pelayo Trueba, Dña. Valvanuz Díez Gómez, D. Francisco Javier Maldonado Vega y Dña. Almudena Ruiz Peña], 4 PSOE [Dña Verónica Samperio Mazorra, D. Javier Luis Tomás Fernández, D. Rubén Vicente Carrillo y Dña. Beatriz Cavada Gómez], 1 VOX, D. Francisco Manuel Gutiérrez Calderón); 2 abstenciones (1 PRC, Dña. Susana Iglesias Gutiérrez, 1 @VIP, D. Luis A. Sañudo Gómez), resultando aprobado adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar con carácter inicial la modificación de la Ordenanza reguladora de las ayudas de emergencia social del municipio de Piélagos, con la redacción que se transcribe en anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Impulsar el procedimiento, sometiendo la Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con su publicación en el boletín oficial de Cantabria y en el tablón electrónico municipal durante el plazo de treinta (30) días, para que las personas interesadas puedan consultar el expediente y presentar cuantas reclamaciones o sugerencias estimen oportunas, que serán resueltas por la

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F DIR3: L01390529

www.pielagos.es

Firma 2 de 2	ALCALDE
Carlos Alberto Caramés Luengo	05/03/2026
Firma 1 de 2	SECRETARIO
JESUS ALVAREZ MONTOTO	05/03/2026


Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	73fa3bde65dc4265a068d00f1b98b96c001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador?nodeabsisini=002	
Metadatos	Origen: Origen administración	

Corporación. Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal aprobada inicialmente en el tablón electrónico municipal.

TERCERO.- En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias en el plazo de información pública señalado, la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso del Pleno de la Corporación, mediante resolución que dictará al efecto la Alcaldía del Ayuntamiento que elevará a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

Y para que conste, expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Piélagos, a la fecha de la firma electrónica, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del R.D. 2568/86.

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
JESUS ALVAREZ MONTOTO	05/03/2026	Carlos Alberto Caramés Luengo	05/03/2026
SECRETARIO		ALCALDE	

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	73fa3bde65dc4265a068d00f1b98b96c001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador?nodeabsisini=002	
Metadatos	Origen: Origen administración	